MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada una de las instalaciones deportivas relacionadas:

1. PISCINA MUNICIPAL

Abonos:

De 15 días

Adultos: 30 Euros

Jubilados, personas con discapacidad reconocida, miembros de Familias numerosas y niños de 3 a 14 años: 15 Euros

De 30 días

Adultos: 55 Euros

Jubilados, personas con discapacidad reconocida, miembros de Familias numerosas y niños de 3 a 14 años: 25 Euros

2. GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y GIMNASIO

Se establece una cuota mensual de 12 euros/mes para cada una de las clases de Aerobic, Stip, Pilates, Aquarobic, etc… y por la utilización de todos o cada uno de los elementos instalados en la sala de gimnasio. Las sesiones tendrán una duración de 1 hora (60 minutos).

- Bono Anual: 90 euros al año, pago único.

- Bono Anual: 110 euros/año, fraccionado en 4 pagos.

- Se suprime el apartado 4. Gimnasio, del art. 5 de la ordenanza.

Artículo 6.- Exenciones y Bonificaciones.

a) Se establece una bonificación de las tarifas, por la utilización de las Instalaciones Deportivas (Gimnasia, pistas deportivas y elementos del gimnasio) del 50%, a todas

aquellas personas jubiladas, personas con discapacidad y miembros de familias numerosas, previa acreditación de tal circunstancia.

b) Se establece una bonificación de las tarifas del 10% para todas las instalaciones deportivas (Piscina, Gimnasia, pistas deportivas y elementos del gimnasio), usuarios que pertenezcan a algún Club Deportivo local, (federado), vecinos de Garcíez y aquellas que posean el carnet joven, previa acreditación de tal circunstancia.

c) Se establece una bonificación de las tarifas del 100% por la utilización de las instalaciones deportivas (Piscina, Gimnasia, pistas deportivas y elementos del gimnasio) para aquellas personas que acrediten ser voluntarios de Protección Civil.

d) Se establece una bonificación del 25% en las cuotas de las Escuelas Deportivas, para aquellos alumnos que participen en las citadas Escuelas durante todo el curso escolar, siempre que hagan efectivo su pago en el mes de octubre.

Publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 74 de 20 de Abril de 2016.